Estrategia y metas técnicas mundiales contra la malaria 2016-2030

La 68.ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo considerado el informe Paludismo: proyecto de estrategia técnica mundial: después de 2015; [1]

Recordando las resoluciones WHA58.2 sobre control del paludismo, WHA60.18 sobre paludismo, incluida la propuesta de establecimiento de un Día Mundial del Paludismo, y WHA64.17 sobre paludismo, así como las resoluciones 65/273, 66/289, 67/299 y 68/308 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Consolidación de los logros y aceleración de la labor destinada a combatir y erradicar la malaria en los países en desarrollo, en particular en África, para 2015;

Reconociendo los progresos realizados para alcanzar el Objetivo de Desarrollo del Milenio 6 (Combatir el VIH/sida, el paludismo y otras enfermedades) y las metas establecidas por la Asamblea de la Salud en la resolución WHA58.2;

Reconociendo que esos avances, si se complementan con más inversiones en nuevas intervenciones costoeficaces, brindan la oportunidad de reducir aún más la elevada carga de paludismo y de acelerar los progresos hacia la eliminación;

Tomando nota de que, según estimaciones, en 2013 se produjeron unos 200 millones de casos de paludismo y más de 580 000 defunciones por esa enfermedad, de las cuales la mayor parte fueron niños africanos menores de cinco años, y que el paludismo representa una carga importante para los hogares, las comunidades y los servicios de salud en los países con alta carga de morbilidad, y de que el número de casos y de defunciones aumentará a menos que se redoblen los esfuerzos por reducir la carga de morbilidad;

Reconociendo que las intervenciones contra el paludismo son sumamente costoeficaces, pero se deben abordar y superar con urgencia los obstáculos que dificultan a las poblaciones expuestas el acceso universal a medidas de lucha antivectorial, terapias de prevención, pruebas de diagnóstico y tratamiento antipalúdico de calidad asegurada;

Reconociendo también que la salud precaria y las muertes relacionadas con la malaria en todo el mundo pueden reducirse en gran medida con voluntad política y recursos acordes si se educa y se

---

[1] Documento A68/28.

sensibiliza a la población sobre la malaria y se dispone de servicios de salud adecuados, particularmente en los países en que la enfermedad es endémica;

Hondamente preocupada por la amenaza regional y mundial que representan la aparición y propagación de la resistencia a los insecticidas y los medicamentos, incluida la resistencia a la artemisinina, así como los problemas sistémicos que impiden seguir avanzando, entre ellos la debilidad de los sistemas de salud y de vigilancia de la morbilidad en muchos de los países afectados;

Consciente de la pesada carga económica y social que la malaria impone a las comunidades más vulnerables y pobres de los países en los que esa enfermedad es endémica y de la carga desproporcionada que soportan los países del África subsahariana y los grupos de alto riesgo, en particular las poblaciones migrantes y nómadas;

Consciente asimismo de que una reducción de la carga de paludismo puede mejorar las condiciones sociales y sacar a las comunidades de la pobreza, y tiene un impacto económico y social positivo;

Reconociendo que los recientes logros alcanzados en materia de prevención y control del paludismo son frágiles y que los futuros progresos dependen de las medidas que se adopten en el sector sanitario y fuera de él, que requieren compromisos políticos y financieros a largo plazo, una sólida colaboración regional, el fortalecimiento de los sistemas de salud y la inversión en innovación e investigación;

Reconociendo que en un mundo interconectado e interdependiente no hay países sin riesgo de paludismo, ni siquiera los que han eliminado recientemente la enfermedad ni aquellos en que esta no es endémica,

1. ADOPTA la estrategia técnica mundial contra la malaria 2016-2030, con:

1) su visión audaz de un mundo sin paludismo y sus metas para reducir la incidencia del paludismo y las tasas de mortalidad por esa enfermedad en todo el mundo al menos en un 90% para 2030; eliminar la enfermedad por lo menos en otros 35 países; e impedir su reaparición en países exentos de paludismo en 2015;

2) sus hitos conexos para 2020 y 2025;

3) sus cinco principios relativos a: la aceleración de las actividades orientadas a la eliminación; el sentido de pertenencia y el liderazgo de los países, con el compromiso y la participación de las comunidades; el refuerzo de los sistemas de vigilancia, seguimiento y evaluación; la equidad en el acceso a servicios de salud; y la innovación en lo relativo a instrumentos y criterios de aplicación;

4) sus tres pilares consistentes en: asegurar el acceso universal a servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento del paludismo; acelerar las actividades destinadas a eliminar el paludismo y conseguir la condición de exento de paludismo; y transformar la vigilancia del paludismo en una intervención básica;

5) sus dos elementos de apoyo, a saber: el aprovechamiento de la innovación y la ampliación de la investigación; y el fortalecimiento del entorno propicio;

2. INSTA a los Estados Miembros:[1]

1) a que actualicen las estrategias y los planes operacionales nacionales contra el paludismo de manera compatible con las recomendaciones de la estrategia técnica mundial contra la malaria 2016-2030;

2) a que intensifiquen los esfuerzos nacionales y regionales orientados a reducir la morbilidad y mortalidad en los países con alta carga de morbilidad, acelerar los progresos hacia la eliminación y, según proceda, mantener la condición de exento de paludismo;

3) a que fortalezcan los sistemas de salud, tanto del sector público como del privado, y elaboren planes para alcanzar y mantener el acceso universal a las intervenciones básicas contra el paludismo recomendadas por la OMS para las poblaciones en riesgo;

4) a que intensifiquen los esfuerzos nacionales, transfronterizos, regionales y subregionales destinados a abordar la amenaza que supone la creciente resistencia a los insecticidas y los medicamentos, incluida la resistencia a la artemisinina;

5) a que promuevan la colaboración multisectorial, los programas educativos y la participación comunitaria a fin de reforzar las actividades de control y eliminación del paludismo;

6) a que establezcan y fortalezcan, según proceda, sistemas nacionales de vigilancia del paludismo y de respuesta a la enfermedad con miras a mejorar la calidad de los datos y la eficacia y eficiencia de las respuestas nacionales al paludismo;

7) a que elaboren un modelo integral de carácter transfronterizo para el control y el tratamiento del paludismo, cuando sea oportuno, a que intensifiquen la colaboración transfronteriza, a que refuercen la eficacia de las intervenciones destinadas a la eliminación del paludismo utilizando la atención primaria como principal plataforma y a que integren el modelo en los sistemas de atención de salud en general;

8) a que promuevan la investigación básica y aplicada relativa al paludismo y aceleren el desarrollo y la adopción de instrumentos de buena calidad y costoeficaces, especialmente vacunas, medicamentos, medios de diagnóstico, vigilancia, insecticidas e instrumentos de control de vectores para prevenir y controlar el paludismo y colaborar en nuevos enfoques;

9) a que refuercen la capacidad de los recursos humanos y la infraestructura a fin de mejorar la eficacia, eficiencia y sostenibilidad de las respuestas al paludismo y, al mismo tiempo, aseguren la integración y las sinergias con el sistema de salud en su conjunto;

10) a que consideren las repercusiones financieras de la presente resolución en el contexto más amplio del desarrollo del sector sanitario, e incrementen la financiación nacional, regional e internacional de las intervenciones contra el paludismo y de las iniciativas transfronterizas y regionales;

3. INVITA a los asociados internacionales, regionales y nacionales del sector sanitario y de otros sectores, en particular a los de la Alianza para Hacer Retroceder el Paludismo, a que participen en la aplicación de la estrategia técnica mundial contra la malaria 2016-2030 y le presten su apoyo;

[1] Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

4. EXHORTA a los asociados internacionales de la OMS, entre ellos las organizaciones intergubernamentales e internacionales, las instituciones de financiación, las instituciones de investigación, la sociedad civil y el sector privado, a que ayuden a los Estados Miembros,[1] según proceda:

1) a movilizar fondos suficientes y previsibles que permitan una reducción acelerada de la carga de morbilidad por paludismo, especialmente en los países con alta carga de morbilidad, y respalden los progresos hacia la eliminación, en consonancia con las metas y los hitos propuestos en la estrategia técnica mundial contra la malaria 2016-2030;

2) a apoyar la generación de conocimientos, la investigación y la innovación a fin de acelerar el desarrollo de nuevos instrumentos antivectoriales, medios de diagnóstico, medicamentos y vacunas, y de nuevas soluciones para la vigilancia, la gestión de datos, los trabajos operacionales y la aplicación;

3) a coordinar e integrar la prestación de apoyo a los programas nacionales de lucha contra el paludismo para que adopten y apliquen las políticas y estrategias recomendadas por la OMS y promuevan la sostenibilidad a largo plazo de las respuestas al paludismo;

5. PIDE a la Directora General:

1) que proporcione asistencia técnica y orientación a los Estados Miembros[1] para la aplicación, la adaptación nacional y la puesta en práctica de la estrategia técnica mundial contra la malaria 2016-2030;

2) que actualice periódicamente la orientación técnica sobre prevención, atención y eliminación del paludismo a medida que se obtengan nuevas pruebas científicas y se disponga de nuevos instrumentos y enfoques innovadores;

3) que supervise la aplicación de la estrategia técnica mundial contra la malaria 2016-2030 y evalúe su repercusión en relación con el logro de los progresos orientados al establecimiento de hitos y metas;

4) que fortalezca las capacidades de la Secretaría para permitirle aumentar su asistencia técnica a los Estados Miembros[1] con miras a alcanzar los hitos y las metas;

5) que asegure la participación activa y coordinada de todas las partes pertinentes de la Organización, en la Sede, las regiones y los países, en la promoción y aplicación de la estrategia técnica mundial contra la malaria 2016-2030;

6) que informe de los progresos alcanzados a las Asambleas Mundiales de la Salud 70.ª y 72.ª, y posteriormente a intervalos periódicos.

Octava sesión plenaria, 22 de mayo de 2015
A68/VR/8

= = =

[1] Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.